

Estándar de competencias profesionales

Organizar el almacenamiento, transporte de biocidas, productos y medios

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0801_3
Estado	BOE
Publicación	RD 932/2020

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Organizar el almacenamiento de productos, artículos tratados, equipos y maquinaria, para su aplicación, mediante la utilización de criterios de almacenamientos, tales como listado, códigos o descripción de los productos, artículos tratados, equipos y maquinaria.

IC1.1 Los dispositivos de seguridad en el almacén, se verifica su disponibilidad para un almacenamiento sin riesgos de los productos químicos o biológicos y de los artículos tratados.

IC1.2 La etiqueta y fecha de caducidad de los productos químicos o biológicos o artículos tratados se comprueba, mediante inspección visual del formato, dimensiones y colores para garantizar la correspondencia del etiquetado con el producto contenido.

IC1.3 La carga y descarga de los productos químicos o biológicos o artículos tratados se efectúan según los métodos de carga y descarga, y medidas de seguridad establecidas.

IC1.4 Los biocidas y otros productos químicos se ordenan, según su utilización, peligrosidad y composición química.

IC1.5 Los equipos de protección personal se ordenan, según su utilización.

IC1.6 El mantenimiento de las características técnicas de los equipos de protección, se efectúa según calendario de inspección establecido.

IC1.7 La maquinaria, los equipos y sistemas de aplicación y herramientas auxiliares se ordenan según su uso o criterio de almacenamiento.

IC1.8 Las existencias y rotación de productos se determinan mediante el sistema de control de productos.

IC1.9 Los procedimientos en caso de derrames de productos químicos o biocidas, se establecen en la ficha técnica de seguridad del almacenamiento.

EC2 Determinar el transporte de productos, artículos tratados y equipos, para la prestación del servicio, según la normativa de seguridad aplicable en el transporte.

IC2.1 La disponibilidad de las autorizaciones de los vehículos de los aplicadores, para el transporte de productos químicos o biocidas, se confirma mediante la inspección visual de la misma.

IC2.2 La información contenida en la hoja de ruta de prestación del servicio de los lugares, horarios, productos, artículos tratados, cantidades, maquinaria, sistemas de protección y protocolo de actuación en caso de accidente, se comprueba mediante observación visual, para ser entregada a los aplicadores.

IC2.3 Los documentos de los productos transportados, artículos tratados, cantidades, fichas de seguridad de los productos y otros documentos, se confirma mediante observación visual que son los requeridos para entregar a los aplicadores.

IC2.4 La documentación del vehículo de transporte de productos químicos o biocidas, medios de aplicación, y de los productos químicos o biocidas transportados, se dispone en el vehículo de transporte para su inspección por la autoridad competente.

IC2.5 Las medidas y procedimientos de actuación en accidentes se elaboran según los productos, artículos tratados y equipos, para poner a disposición de los ocupantes del vehículo.

IC2.6 La descarga, las operaciones de mantenimiento y el almacenado de los productos químicos, biocidas, equipos y maquinaria, al término de la jornada laboral, se comprueba según las actividades y medidas de seguridad establecidos.

EC3 Supervisar los procesos de eliminación de residuos originados en el almacenamiento, transporte y aplicación de productos químicos o biocidas, según protocolo de eliminación de residuos establecido, para su registro.

IC3.1 La gestión de residuos y contratación de un gestor autorizado se realiza según los requisitos legales en materia de gestión de residuos.

IC3.2 La ubicación de los contenedores de recogida de residuos se verifica atendiendo al tipo de contenido de residuos y criterios de reducción en origen, reutilización, reciclado, valorización y depósito de los residuos, para proceder a su sustitución, incremento o disminución.

IC3.3 Los residuos se etiquetan, según las características del mismo.

- IC3.4** La periodicidad de recogida de los residuos se efectúa, según tipología y cantidades generadas de residuos.
- IC3.5** La anotación de los residuos generados se realiza en el documento establecido, para mantener actualizado el registro.
- IC3.6** La declaración anual de residuos se efectúa según los requisitos del formulario de declaración establecido, tales como, cantidad y naturaleza de los residuos, así como el destino final de los mismos.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sistema informático, software específico de gestión de almacenes Lectores de códigos de barras Impresoras de códigos de barras Navegador GPS Vehículos Contenedores de recogida de residuos.

Información utilizada o generada

Información específica de productos, artículos tratados, equipos y maquinaria. Información técnica sobre medios. Normativa aplicable. Parte de trabajo. Rutas de prestación de servicios. Carta de porte. Libro de registro de residuos. Partes de comunicación de incidencias y averías. Callejero. Impresos específicos de establecimiento de rutas. Impreso de partes de trabajo. Impreso de carta de porte. Fichas de seguridad. Relación de gestores autorizados de residuos. Libro de registro de residuos.